

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-HRDCQ-DAC-
HYO - 1**

BASES ESTANDAR

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA
BIOQUÍMICA DEL ÁREA DE EMERGENCIA DEL
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL
REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL
ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO”**

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



JUNÍN

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

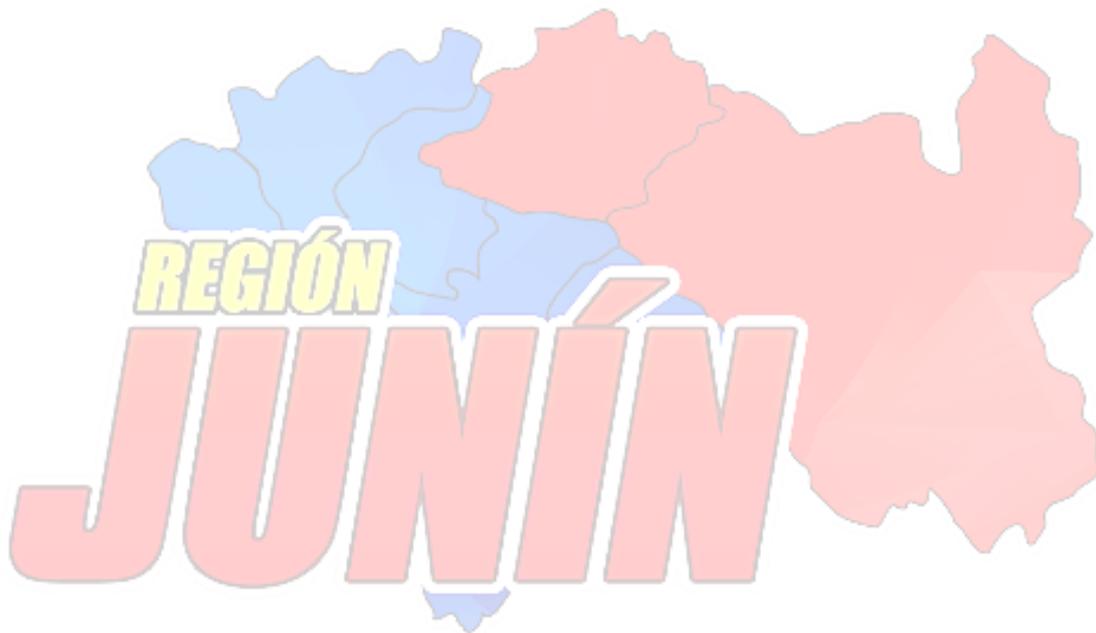
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Advertencia

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital R.D.C.Q. Daniel Alcides Carrión de Huancayo
RUC N° : 20185665322
Domicilio legal : Av. Daniel A. Carrión N° 1556 – Huancayo
Teléfono: :
Correo electrónico: : contrataciones.hdac.hyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BIOQUÍMICA DEL ÁREA DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO**”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM/PAQUETE N° 1 : REACTIVOS DE BIOQUIMICA Y CON EQUIPO EN CESION DE USO			
1.1	GLUCOSA	DETERMINACIONES	3800
1.2	UREA CINETICA	DETERMINACIONES	3100
1.3	CREATININA CINETICA	DETERMINACIONES	4100
1.4	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIONES	3000
1.5	ALBUMINA	DETERMINACIONES	3000
1.6	AMILASA CINETICA	DETERMINACIONES	650
1.7	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACIONES	1900
1.8	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACIONES	1900
1.9	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA	DETERMINACIONES	2200
1.10	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA	DETERMINACIONES	2200
1.11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIONES	1700
1.12	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACIONES	1600
1.13	FERRITINA	DETERMINACIONES	250
1.14	TRIGLICERIDOS	DETERMINACIONES	250
1.15	CKMB	DETERMINACIONES	200
1.16	PROTEINA C REACTIVA	DETERMINACIONES	1500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 013-2022 de fecha 09 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán según cronograma de las especificaciones técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Según detalle siguiente:

	Entrega Única
Descripción	A los 06 días calendarios como máximo después de notificado la orden de compra y/o requerimiento del área usuaria. *Nota. El plazo de entrega esta considerado como factor de evaluación.

El cronograma de entrega puede variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria previa coordinación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en la Unidad de Caja del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico – Daniel Alcides Carrión.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamiento, Opiniones y Comunicados del Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado en adelante OSCE.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto que prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
- Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado con el Decreto Supremo N°020-2020-SA y N° 027-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2021.
Resolución Directoral N°863-2020-DRSJ/OEGDRH, el cambio de Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión” de Huancayo a Hospital Covid-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) Declaración jurada de en la cual detalla la marca y procedencia del bien.
- g) Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- h) Declaración Jurada que la empresa cuenta con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten el sector y la autoridad competente.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- i) Registro sanitario o certificado de registro sanitario de los bienes ofertados vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por DIGEMID. Registro sanitario o certificado de registro sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la DIGESA.
- j) Adjuntar copia de ficha técnica o catalogo del bien ofertado conforme a las especificaciones técnicas. Ficha técnica del producto conforme a las especificaciones técnicas-
- k) Declaración jurada de garantía estableciendo el tiempo y reposición del mismo de encontrarse desperfectos en un plazo de 3 días calendario.
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- m) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA ORIGINAL**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA ORIGINAL**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Garantía del bien de ser el caso.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Oficina de Logística, en la Av. Daniel Alcides Carrión N°1552 – 1556, 3er Piso – Huancayo.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.6. ADELANTOS

La Entidad no otorgará

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad de ALMACEN GENERAL del Hospital R.D.C.Q. Daniel Alcides Carrión de Huancayo.
- Conformidad del funcionario responsable del Area Usuaría del Hospital R.D.C.Q Daniel Alcides Carrión de Huancayo.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Con respecto a la Guía de remisión esta debe ser presentada en la Oficina de ALMACEN GENERAL y debe contar con la firma de recepción del Jefe de Almacén y del Jefe del Área solicitante quien verificará la calidad del producto y quien emitirá la conformidad de recepción del producto.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Daniel Alcides Carrión N°1552 – 1556, 3er Piso – Huancayo.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL AREA DE LABORATORIO DE EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA TRES MESES 2022

1. Denominación de la contratación

Adquisición de reactivos, materiales e insumos para el laboratorio de Emergencia del Hospital Regional Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión Huancayo.

2. Finalidad pública

Atención de usuarios particulares y sin seguro, usuarios del seguro integral de salud (SIS), y convenios (SOAT, FOSPOLI).

3. Antecedentes

En vista de la duración del proceso anual 2022 de compra de insumos y reactivos, se realizará la compra de los mismos para poder brindar ayuda diagnóstica en áreas críticas, como emergencia y dentro de ella trauma shock, tópicos de medicina, cirugía, traumatología y observación, covid y durante los turnos noches se cubre la demanda de los usuarios de todo el hospital, a donde acuden pacientes muy delicados que esperan un diagnóstico preciso, siendo los análisis de laboratorio de gran ayuda en la decisión médica.

4. Objetivos de la contratación

General

- Adquirir reactivos, materiales e insumos a fin de brindar atención en análisis clínicos en el laboratorio de emergencia

Específicos

- Brindar atención en análisis para la determinación de exámenes hematológicos, bioquímicos e inmunológicos,

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM/PAQUETE N° 1 : REACTIVOS DE BIOQUIMICA Y CON EQUIPO EN CESION DE USO			
1.1	GLUCOSA	DETERMINACIONES	3800
	UREA CINETICA	DETERMINACIONES	3100
	CREATININA CINETICA	DETERMINACIONES	4100
	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIONES	3000
1.2	ALBUMINA	DETERMINACIONES	3000
1.3	AMILASA CINETICA	DETERMINACIONES	650
1.4	BIILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACIONES	1900
1.5	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACIONES	1900
1.6	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA	DETERMINACIONES	2200
	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA	DETERMINACIONES	2200
	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIONES	1700
1.7	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACIONES	1600
1.8	FERRITINA	DETERMINACIONES	250
1.9	TRIGLICERIDOS	DETERMINACIONES	250
1.10	CKMB	DETERMINACIONES	200
1.11	PROTEINA C REACTIVA	DETERMINACIONES	1500

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.1. Características y condiciones de los reactivos, insumos y equipos

5.1.1. Características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
ITEM/PAQUETE N° 1 : REACTIVOS DE BIOQUIMICA				
1.1	GLUCOSA	DETERMINACIONES	3800	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de glucosa, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método enzimático</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 500 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

				<p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA Y/O SIMILAR</p>
1.2	UREA CINETICA	DETERMINACIONES	3100	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de úrea, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinético</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 300 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.3	CREATININA CINETICA	DETERMINACIONES	4100	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de creatinina, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método de Jafee</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 20 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.4	PROTEINAS TOTALES	DETERMINACIONES	3000	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de proteínas totales, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método colorimétrico</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 12 g/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

				<p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.5	ALBUMINA	DETERMINACIONES	3000	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de albúmina, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método enzimático</p> <p>LINEALIDAD debe ser lineal hasta una concentración de 7 gr/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.6	AMILASA CINETICA	DETERMINACIONES	650	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de amilasa, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinético</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 2000 U/L</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.7	BILIRRUBINA TOTAL	DETERMINACIONES	1900	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de bilirrubina total, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>Reactivo listo para su uso. Estabilidad a bordo del analizador mínimo de 20 días.</p> <p>METODOLOGIA : Método colorimétrico.</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 20 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

				<p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.8	BILIRRUBINA DIRECTA	DETERMINACIONES	1900	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de bilirrubina total, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>Reactivo listo para su uso. Estabilidad a bordo del analizador mínimo de 20 días.</p> <p>METODOLOGIA : Método colorimétrico.</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 10 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.9	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA	DETERMINACIONES	2200	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de TGO/AST, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método enzimático</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 600 U/L</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.10	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA	DETERMINACIONES	2200	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de TGP/ALT, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinético</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 600 U/L</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

				<p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.11	FOSFATASA ALCALINA	DETERMINACIONES	1700	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de fosfatasa alcalina, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinético</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 800 U/L</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.12	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERMINACIONES	1600	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de deshidrogenasa láctica, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinético</p> <p>LINEALIDAD : debe ser lineal hasta una concentración de 800 U/L</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.13	FERRITINA	DETERMINACIONES	250	<p>CARACTERISTICAS: TURBIDIMETRIA, INCLUIDOS Reactivos para calibración, el control de calidad bioquímico normal, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

				<p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.14	TRIGLICERIDOS	DETERMINACIONES	250	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de trigliceridos, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método colorimétrico</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 600 mg/dl</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.15	CKMB	DETERMINACIONES	200	<p>CARACTERISTICAS: Reactivo para la determinación de CKMB, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo. Reactivo listo para su uso.</p> <p>METODOLOGIA : Método cinetico</p> <p>LINEALIDAD : Por lo menos hasta una concentración de 150 U/L</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
1.17	PROTEINA C REACTIVA	DETERMINACIONES	1500	<p>CARACTERISTICAS: TURBIDIMETRIA, INCLUIDOS Reactivos para calibración, el control de calidad bioquímico normal, el set debe contener todos los componentes para realizar el ensayo.</p> <p>TIEMPO DE EXPIRACION : No menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

				<p>ACCESORIOS : Calibradores, control de calidad interno y externo ; complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>GARANTIA DE CALIDAD : Aprobación FDA y/o similar</p>
--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL EQUIPO BIOQUIMICO AUTOMATIZADO
(EQUIPO EN CESIÓN DE USO)

Nombre del equipo	EQUIPO BIOQUIMICO AUTOMATIZADO
Cantidad	01
Metodología	<p>Punto final, dos puntos, cinético. Mono o bicromático. Con blanco de reactivo y/o muestra, turbidimetria - ISE</p> <p>ACCESORIOS: Calibrador, controles, complementos accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. Papel bond, tinta líquida para impresora, desionizador y/o destilador de agua-----</p> <p>-----</p>
Rendimiento	No menor a 300 tests/hora
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Química Clínica - Turbidimetría • Velocidad: Fotométricos: 350-400 tests/hora • Lavado automático de cubetas con bajo consumo de agua • Predilución, redilución y repetición automática de muestra • Dos brazos dispensadores para muestras y reactivos • Detector de coagulo • Sensor de nivel de líquido para muestra y reactivo. • Elemento termostizador de sonda. • Capacidad de dilución de sueros y orinas • 80 posiciones disponibles a mas para los reactivos. • Identificación por código de barras (lector incorporado). • Refrigeración regulada por sistema Peltier. • Rotor con mas de 60 posiciones para muestras de rutina o STAT y 16 para calibradores y controles. • Posibilidad de utilizar tubos primarios 75-95 mm de altura y 13 mm de diámetro o copas de 2 mL. • Carga continua.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

	<ul style="list-style-type: none"> Identificación por código de barras (lector incorporado).
SOFTWARE	Software que pueda integrarse con el sistema de gestión del hospital
Muestras	SUERO, PLASMA O LIQUIDOS CORPORALES
Consumibles, Controles y Complementos	<p>Todos los consumibles, Calibradores, Controles Internos, papel bond para los resultados, tinta para la impresora, Complementos y accesorios deben ser entregados en forma periódica Y OPORTUNA (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas. De acuerdo a las indicaciones del fabricante.</p> <p>LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN ESTE REQUERIMIENTO SON PRUEBAS EFECTIVAS (NO SE INCLUYEN CONTROLES INTERNOS, ni EXTERNOS, NI CALIBRACIONES)</p> <p>Ademas SE SOLICITA UNA GUILLOTINA PARA EL CORTE DE PAPELES A USAR EN LA EMISION DE RESULTADOS</p> <p>SE SOLICITA UN EQUIPO BACKUP PARA SOLUCIONAR INCONVENIENTES CAUSADOS POR PROBLEMAS DEL EQUIPO, PORQUE EL SERVICIO DE EMERGENCIA NO PUEDE DETENER SU LABORA POR NINGUNA RAZON, YA QUE EXPONDRIAMOS A PERSONAS AL PELIGRO, INCLUSO DE MUERTE.</p> <p>Además la dotación de un coche transportador de insumos de almacen a las áreas correspondientes</p> <p>Se solicita dotación de una refrigeradora para almacenamiento de insumos</p> <p>Se solicita abastecimiento de 20,000 cubetas para realizar los controles,</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

	<p>calibraciones y muestras que tengan volúmenes menores</p> <p>Se solicita termómetros para control de reactivos refrigerados y congelados</p> <p>Se solicita crioviales (5000 unidades) para almacenamiento de controles y calibradores y pipetas automáticas de 100 ul a 1000 ul para la preparación de los mismos, con sus respectivas punteras azules (5000 unidades)</p> <p>Ademas la dotación de desionizador de agua y/o destilador de agua</p> <p>Análisis diario de Control de Calidad Interno</p> <p>Control de calidad externo periódico, que permite la comparación de datos del instrumento con otros del mismo modelo y mismo lote de control.</p> <p>Los controles internos y externos no estarán incluidos dentro de las pruebas efectivas que se harán entrega al hospital.</p> <p>CARTAS DE CANJE POR REACTIVOS CON FECHA DE VENCIMIENTO PROXIOA,</p>
Accesorios de equipo	<p>Fuente de poder de emergencia (UPS), estabilizador de corriente.</p> <p>Desionizador y/o destilador de agua</p>
Soporte Técnico	<p>Personal Profesional disponible (Ingenieros Electrónicos y Especialistas de Aplicación-Tecnólogos Médicos), durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p>Certificado por el fabricante, con experiencia no menor de un 10 meses en el equipo.</p>
Certificacion	<p>Certificados de fabricación ISO 9001</p>
Mantenimiento	<p>Con Mantenimiento Preventivo y Correctivo indicado por el fabricante, y cronograma de ejecución.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

Capacitación	Capacitación en servicio al personal del área, no menos de 8 horas en manejo del equipo, mantenimiento diario y resolución de problemas sencillos.
Modo de Operación	220V, 60Hz
Antigüedad del equipo	No mayor a 01 año, sustentado con Certificado de Manufactura.
Tiempo de cesion de uso	El Equipo estará en cesión de uso a favor del Hospital R.D.C.Q. Daniel Alcides Carrión de Huancayo por un tiempo mayor a 360 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta terminar el uso de los reactivos adquiridos

• **CALIDAD**

La calidad de los reactivos debe entenderse como la condición de estar aptos para su uso en el servicio de laboratorio que brinda a la institución no aceptará productos acondicionados, re envasados o re etiquetados por terceros.

Los Reactivos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas, Estas denominaciones y características son las condiciones mínimas requeridas, pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas. Asimismo, los Reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente que considere pertinente.

- En atención a ello, para calibrar y controlar el equipo en cesión de uso, el postor debe proporcionar las preparaciones de referencia del mismo origen del insumo, y que estos deben estar validados por el fabricante del equipo ofertado acreditando esto último con documentación emitida por la casa matriz y folletería necesaria.
- Así mismo, el postor deberá presentar en su oferta, los equipos, accesorios y complementarios que entregara a la institución para que pueda brindar sus servicios eficientes y eficazmente; así como, de manera ininterrumpida. Dichos equipos, accesorios y complementos deberán ser apropiados y adecuados al óptimo uso de dichos reactivos a solicitud de los usuarios.
- Se solicitará un **Documento del Fabricante** en el cual certifique que el postor cuenta con la capacidad de disponer con los reactivos, controles, calibradores, repuestos y suministros del equipo ofertado. Documento solicitado para proteger a la Entidad y asegurar el funcionamiento del equipo por un periodo prolongado

El proveedor que oferte los Reactivos de Laboratorio, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.

El proveedor debe cumplir con entregar la totalidad de l o s reactivos en cantidad estipuladas en las bases del proceso de adquisición.

El proveedor repondrá los reactivos que se usen en control interno.

El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos ofertados.

La calidad y características técnicas de los reactivos, así como los controles de calidad y garantía documentarla de los productos que se requieren, son establecidas en las bases del proceso de adquisición.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, accesorios y complementos, no podrá exceder de los 10 (DIEZ) días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

El contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos. En caso de fallas (menores o irreparables) u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, accesorios y complementos, el contratista deberá sustituirlo(s) en un plazo no mayor de 48 horas de comunicada la ocurrencia, el contratista deberá reponer la pérdida de Reactivo que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.

Los equipos, accesorios y complementos, deberán estar debidamente identificados.

- **Requerimiento de Consumibles, Controles y Accesorios.**

Cada entrega de reactivos debe entregarse con la cantidad correspondiente de calibradores y controles a usarse.

Si estos (consumibles, controles y/o accesorios) almacén no recepcionará los productos. Al respecto de los controles internos, el fabricante del equipo deberá otorgar al proveedor el cronograma de producción por lotes y este cronograma se solicitará como documento obligatorio para que el usuario tenga conocimiento de las fechas en que el proveedor deberá entregar los controles sin estar comprometidos a una orden de compra; y en cantidad suficiente para cumplir como mínimo 2 controles por cada turno.

Además, el postor deberá presentar una declaración jurada indicando el número de juegos (nivel alto, normal y bajo) a entregar por cada lote, la fecha de entrega y la fecha de vencimiento según el cronograma de producción y a la estabilidad de los mismos.

el postor entregue en la propuesta el cronograma de producción y la declaración jurada de entregas como documento obligatorio para que el usuario tenga conocimiento de las fechas de entrega de los 03 niveles de controles sin estar comprometidos a una orden de compra.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Capacidad Legal:

Requisitos:

- ✓ **Documento de Representación:** Documento que acredita fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- ✓ **Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁷, de ser el caso,** en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, en caso que el área

⁷ En caso de presentarse en consorcio.

usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

*De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de **(02)** integrantes.*

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

2. Habilitación para realizar la actividad:

Requisitos:

- ✓ **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, (vigente) otorgado por la ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la DIGEMID y el producto presentado.
- ✓ **Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéuticos o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, emitida por la ANM (DIGEMID) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera Disposición Transitoria.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

- ✓ **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** a nombre del fabricante y vigente a la fecha de presentación de la propuesta, este documento de acuerdo al origen del producto y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 028-2010-SA o el Artículo 110° del D.S N° 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final, según corresponda. Se aceptará como documento equivalente a un “Certificado de Producto Farmacéutico”, “Certificado de Producto - Comunidad Europea”, “Certificado de Producto –OMS” o “Certificado de Libre Venta en el País de Origen”; también, el Certificado ISO 13485, en aplicación al D.S. N° 016-2011-SA, modificado por D.S. N° 001-2012-SA, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente de país de origen, donde se acredite el cumplimiento de las BPM del laboratorio fabricante. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente se aplica durante todo el Procedimiento de Selección y ejecución contractual del suministro del medicamento.
- ✓ **Certificado Buenas Prácticas de Almacenamiento (copia simple) (BPA)**, solo para los postores que son Droguerías, deben estar a su nombre y será emitido por la ANM (DIGEMID) o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art N° 111°), del Decreto Supremo N° 014-2011-SA). El postor que es fabricante, no está obligado a presentar este documento. El producto que se oferta debe estar en concordancia con lo que ha autorizado DIGEMID de acuerdo a su temperatura de almacenamiento, caso contrario la propuesta será desestimada. La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución, para el caso de consorcios deberá de regirse a lo establecido en el Art. 71° del D.S. 14-2011- SA y su Primera Disposición Transitoria.
- ✓ **Certificado o Protocolo de Análisis**, debe ser emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación siempre que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura y debe estar suscrito por el analista o profesionales responsables, según lo dispuesto en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. 016-2011-SA, debiendo señalarse los análisis o pruebas realizados indicados en la Farmacopea oficial vigente a la que se acoge o si corresponde a una técnica analítica propia.
- ✓ **ISO 13485:2003 y/o ISO 9001:2008.**

Acreditación:

- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, (vigente) otorgado por la ANM (DIGEMID).
- Copia de la Constancia de Registro de Establecimientos Farmacéuticos o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

(DIGEMID), o la Autoridad Regional de salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA, y su Primera Disposición Transitoria.

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), o su equivalente, a nombre del fabricante y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), solo para los postores que son Droguerías deben estar a su nombre y será emitido por la ANG (DIGEMID), o ARM (éste último en caso de la aplicación del Artículo 111° del D.S. N° 014-2011-SA).
- Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis, debe ser emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, siempre que cumpla con las Buenas Prácticas de Manufactura y debe estar suscrito por el analista o profesionales responsables según lo dispuesto en el Anexo N° 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA.
- Copia simple del ISO 13485:2003 y/o ISO 9001:2008.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

3. Capacidad Técnica y Profesional:

Experiencia del Personal Clave:

Requisitos:

Soporte Técnico - Personal de Ingeniería (Técnico y/o Bachiller y/o Ingeniero):
Experiencia laboral mínima de 24 meses en mantenimiento, configuración y/o soporte de equipos de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

0

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

4. Experiencia del Postor:

Facturación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Material, reactivos e insumos de laboratorio clínico hospitalario.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE BIOQUIMICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ANALIZADOR BIOQUÍMICO AUTOMATIZADO
TIPO	ANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA AUTOMATIZADO DE MODALIDAD ABIERTA AL RESPECTO SEÑALAR QUE ESTABLECER QUE LOS REACTIVOS Y EL EQUIPO SEAN DE LA MISMA MARCA CONSTITUIRÍAN UNA ACCIÓN DE DIRECCIONAMIENTO, PUES LA EFECTIVIDAD DE LOS RESULTADOS NO SE VERÁN AFECTADOS POR USAR REACTIVOS DE OTRA MARCA, POR LO QUE EL EQUIPO DEBE SER DE MODALIDAD ABIERTA.
METODOLOGÍA	ESPECTROFOTOMÉTRICO, TURBIDIMÉTRICOS O POTENCIÓMETRO, ISE
PERFORMANCE	USO DE TUBO PRIMARIO. -400 O MAS PRUEBAS FOTOMÉTRICAS POR HORA -CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS -CON SISTEMA ELECTRÓNICO PELTIER Y/O EL SISTEMA DE INCUBACIÓN DE ACUERDO A CADA FABRICANTE PARA DAR MAYOR PLURALIDAD POSTORA. -CON ACCESO DE MUESTRAS CONTINUO, ALEATORIO Y EMERGENCIAS
CARACTERÍSTICAS	30 O MAS REACTIVOS A BORDO IDENTIFICADOS POR CÓDIGOS DE BARRAS 30 O MAS PRUEBAS DIFERENTES PROCESADAS EN SIMULTANEO POR CADA MUESTRA 50 A MAS TUBOS PRIMARIOS DE MUESTRAS CON CÓDIGO DE BARRAS 80 MUESTRAS A MAS, PUDIENDO SER EN CARGA CONTINUA O MUESTRAS A BORDO LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA REACTIVOS Y TUBOS PRIMARIOS AUTONOMÍA DE TRABAJO CONTINUO DE 5 HORAS SIN ATENCIÓN DEL USUARIO, SE AMPLIARA EL REQUERIMIENTO DE SU CONSULTA, ACEPTANDO TAMBIÉN QUE PUEDE SER EN CARGA CONTINUA O MUESTRAS A BORDO. SENSOR DE COÁGULOS ,BURBUJAS Y SENSOR DE NIVEL DE REACTIVOS DILUCIÓN AUTOMÁTICA DE MUESTRAS
MUESTRA	TUBO PRIMARIO CON CÓDIGO DE BARRAS CAPACIDAD PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTANEO PLASMA, SUERO , ORINA Y OTRO LÍQUIDOS BIOLÓGICOS ÍNDICE DE INTERFERENCIA DE LA MUESTRA(LIPEMICA,ICTERICA Y HEMOLIZADAS)

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

PROCESAMIENTO	<p>INTERNO: SOFTWARE Y HARDWARE DEL EQUIPO, PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO (PROCESAMIENTO DE CALIBRADORES, CONTROLES Y RESULTADOS), IMPRESORA ADECUADA A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.</p> <p>EXTERNO: DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO. LA INFORMACIÓN DEBE ESTAR CENTRALIZADA EN UN SERVIDOR LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CON CAPACIDAD DE ARCHIVO DE DATOS POR EL PERIODO DE COMPRA. CON COPIA DE SEGURIDAD (BACK UP: RESULTADOS TEMPORAL DIARIO Y CADA DOS MESES. RESULTADOS HISTÓRICOS, CONTROL DE CALIDAD Y ESTADÍSTICA)</p> <p>HARDWARE: NECESARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL ÁREA DE BIOQUÍMICA - Sistema Informático de Laboratorio (Lis): COMPUTADORA(S), SERVIDOR Y CABLEADO DE ACUERDO A NECESIDAD DEL USUARIO. CON ENLACE A INTERNET, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA METODOLOGÍA DE TRABAJO.</p> <p>PARA ACREDITAR PROPIEDAD DEL SOFTWARE: DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTACIÓN A LA FIRMA DE CONTRATO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD RESPECTO AL SOFTWARE.</p>
ACCESORIOS DEL EQUIPO	<p>FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS)</p> <p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN EL ÁREA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SI ES QUE EL EQUIPO LO REQUIERA.</p> <p>EQUIPAMIENTO QUE BLOQUEE EXPOSICIÓN A LUZ SOLAR DE EQUIPO Y REACTIVO SI LO REQUIERA, SE ACLARA QUE EL EQUIPAMIENTO QUE BLOQUEE EXPOSICIÓN A LA LUZ SOLAR SE REFIERE A UNAS PERSIANAS O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LAS VENTANAS QUE NO PERMITA EL INGRESO DE LA LUZ SOLAR.</p> <p>EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA SI ES QUE EL EQUIPO LO REQUIERA.</p>
CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	<p>EL USUARIO DEFINIRÁ LA FRECUENCIA MENSUAL DE PROCESAMIENTO PARA CADA PRUEBA A REALIZAR, A FIN DE CALCULAR LA CANTIDAD DE CONSUMIBLES A ENTREGAR.</p> <p>TODOS LOS CONSUMIBLES: CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FORMA PERIÓDICA (ACOMPAÑANDO A LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS), EN CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE CADA METODOLOGÍA PARA PERMITIR LA REALIZACIÓN COMPLETA DE LAS PRUEBAS MÁS LAS PRUEBAS DE CALIBRACIÓN Y CONTROL PARA EL PERIODO DE COMPRA. EN CUALQUIER CASO, EN QUE FALTE ALGUNO DE ELLOS. EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A SU ENTREGA COMO REPOSICIÓN INMEDIATA.</p>
SOPORTE TÉCNICO	<p>EL SOPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO ESTARÁ A CARGO DE UN PERSONAL DE INGENIERÍA (TÉCNICO O BACHILLER O INGENIERO), CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA CON ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN POR EL FABRICANTE. PARA TAL EFECTO SE ACREDITARÁ CON LA COPIA SIMPLE DE SU DIPLOMA SEGÚN CORRESPONDA Y COPIA DE LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO POR EL FABRICANTE.</p> <p>DEBE CONTAR CON ATENCIÓN INMEDIATA (NO MAYOR DE 6 HORAS) DE LOS INGENIEROS O PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO A CUALQUIER HORA DEL DÍA, INCLUSO DOMINGOS Y FERIADOS.</p>
ACCESORIOS	<p>DISPLAY LCD TECLADO DE MEMBRANA O CONVENCIONAL CON TECLAS ALFA NUMÉRICAS O UNA (1) PC ASOCIADA AL LECTOR.</p> <p>REQUERIMIENTO ELÉCTRICO: 220 VOLTIOS</p> <p>INTERFASE RS 232 BIDIRECCIONAL.</p> <p>IMPRESORA: INTERNA O EXTERNA.</p> <p>TINTA Y PAPEL DESDE SU PROCESO HASTA LA IMPRESIÓN DE RESULTADOS</p> <p>CONDICIÓN DE OPERATIVIDAD: SE ACEPTARÁN VALORES COMPRENDIDOS EN UN RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 37°C.</p> <p>MANUAL DEL OPERADOR EN ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA DEL USUARIO.</p>
MANTENIMIENTO	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PRESENTAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</p> <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO: COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS 6 PRIMERAS HORAS COMO MÁXIMO INMEDIATO A LA COMUNICACIÓN. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES DE FALLAS LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p>
ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO	<p>NUEVO O NO MÁS DE UN (1) AÑO DE FABRICADO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO DEBE SER SUSTENTADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN CONJUNTO: CERTIFICADO DE MANUFACTURA EMITIDO POR EL FABRICANTE, LA DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR Y/O LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA (DUA) Y SE PRESENTARÁN CON LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE ACEPTARÁ UNA (1) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE INDIQUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO.</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

PLAN DE CONTINGENCIA	PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA SE PRESENTARÁ UNA (1) DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INDICANDO QUE CUENTA CON UN (1) EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES , SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS POR EL USUARIO. ESTE ANALIZADOR DEBERÁ SER INSTALADO Y PUESTO EN OPERATIVIDAD DENTRO DEL PLAZO DE 4 a 5 DÍAS DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÁ QUE EN CASO DE INOPERATIVIDAD SIMULTÁNEA DE AMBOS ANALIZADORES (INCLUIDO EL DE PLAN DE CONTINGENCIA), EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR SIN COSTO PARA LA ENTIDAD, LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EN UN LABORATORIO CLÍNICO LOCAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO Y GARANTÍA.
----------------------	--

De acuerdo a los protocolos de control de calidad, el postor ganador de la buena pro deberá realizar la reposición de las pruebas utilizadas en la calibración, controladores y mantenimiento de los equipos en cesión de uso en concordancia con la **NTS N° 072-MINSA/GGSP-V.01**

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. ✓ Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID, según legislación y normatividad vigente. ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y/o Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, o por la autoridad o entidad competente del país de origen según corresponda. ✓ Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de funcionamiento.
----------	--

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

- Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de autorización vigente emitido por la DIGEMID.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA vigente.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Item Paquete - S/. 250,000.00 <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos e Insumos para Bioquímica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90.00 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega . (Anexo 04)</p>	<p>* Mejora:</p> <p>[05] puntos: De 01 hasta 03 días calendario.</p> <p>[03] puntos: De 04 hasta 06 días</p> <p>[05] puntos</p>
C. MEJORAS - (EQUIPO EN CESIÓN DE USO)	
<p>MEJORA 1</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la operatividad de los equipos de acuerdo a la antigüedad de los mismos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de ficha técnica y el certificado de manufacturación de los equipos que la empresa entregará en calidad de cesión de uso.</p>	<p>Mejora:</p> <p>[05] puntos: equipos con fecha de antigüedad igual o menor a un (01) año de fabricación.</p> <p>[02] puntos: equipos con fecha de antigüedad mayores a un (01) año y menores a dos (02) años de fabricación.</p> <p>[00] puntos: equipos con fecha de antigüedad mayores a dos (02) años de fabricación.</p> <p>[5] puntos</p>

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Trabajando con la fuerza del pueblo!
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

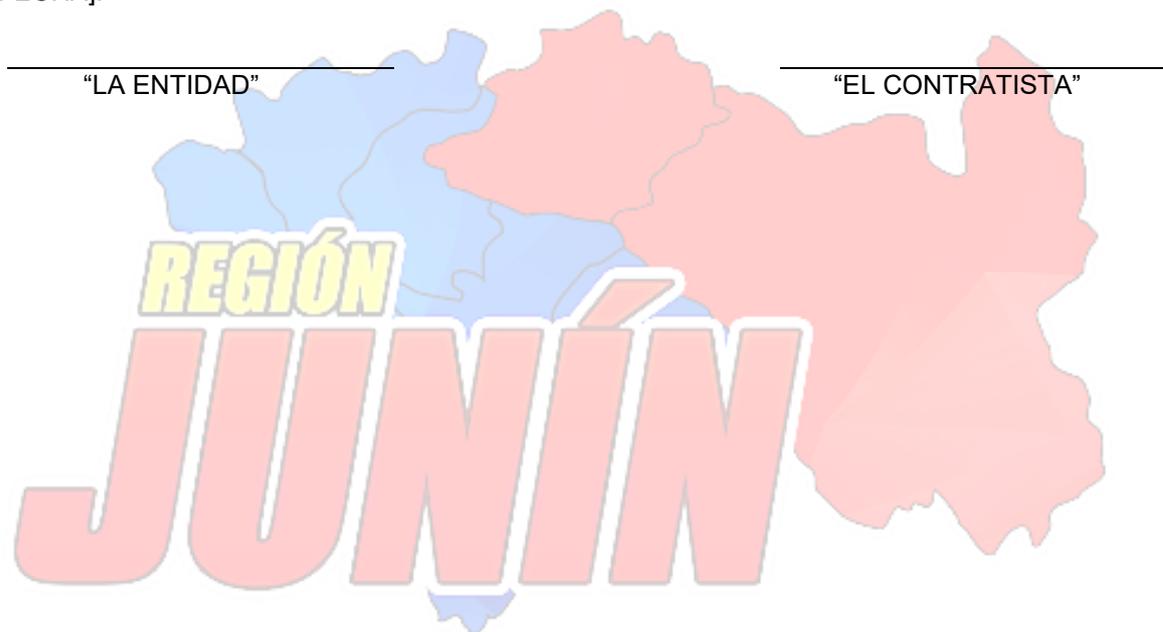
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

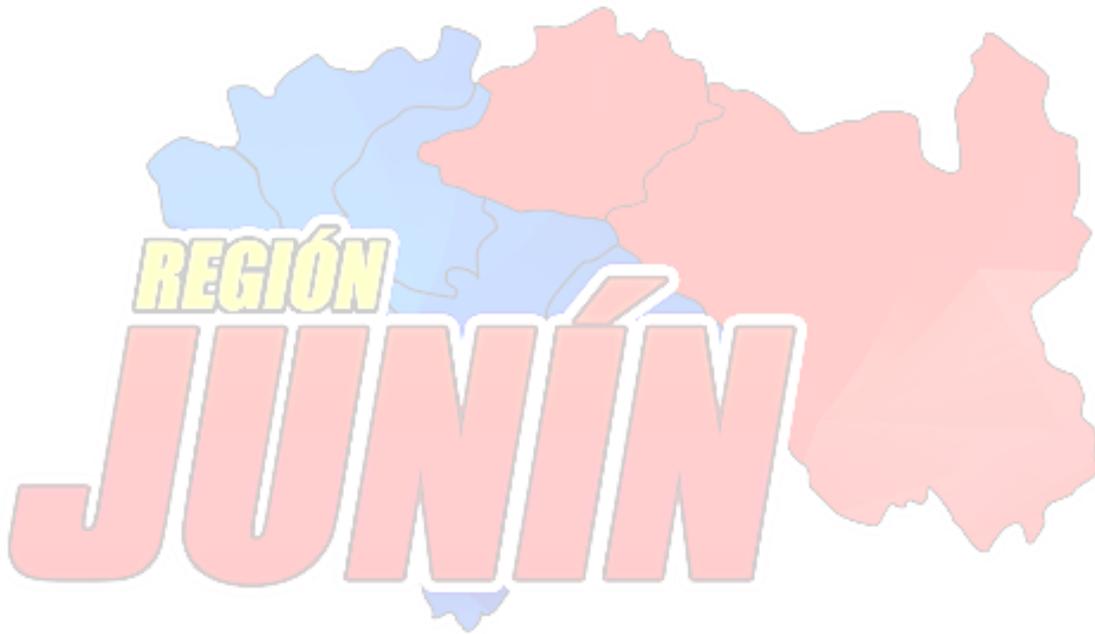
KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Importante

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

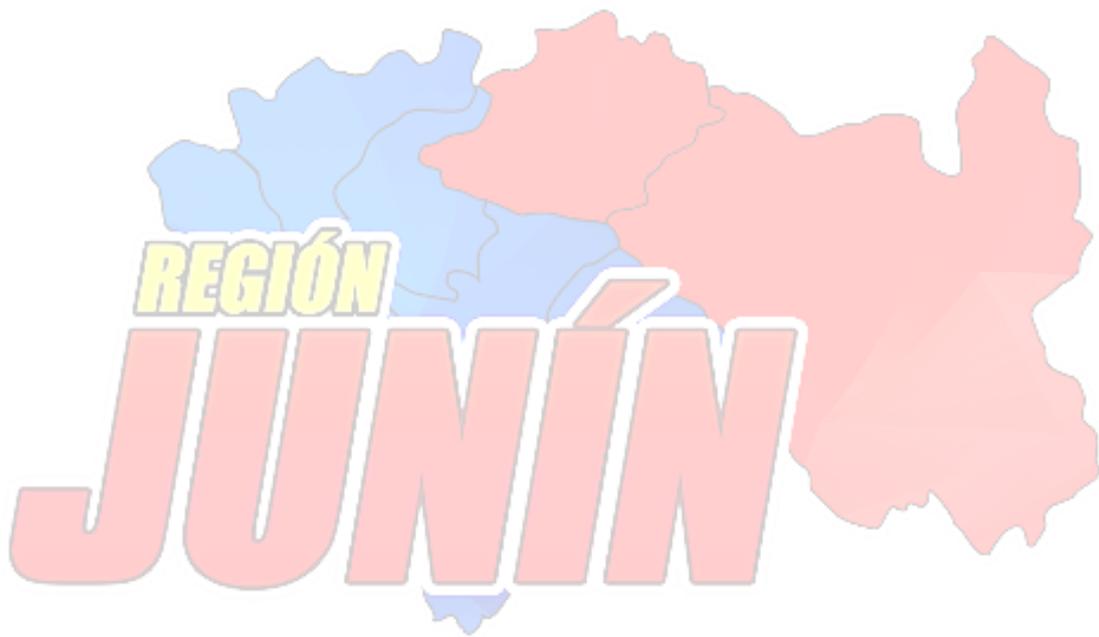
COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
 - b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
 - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

SON:SOLES

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

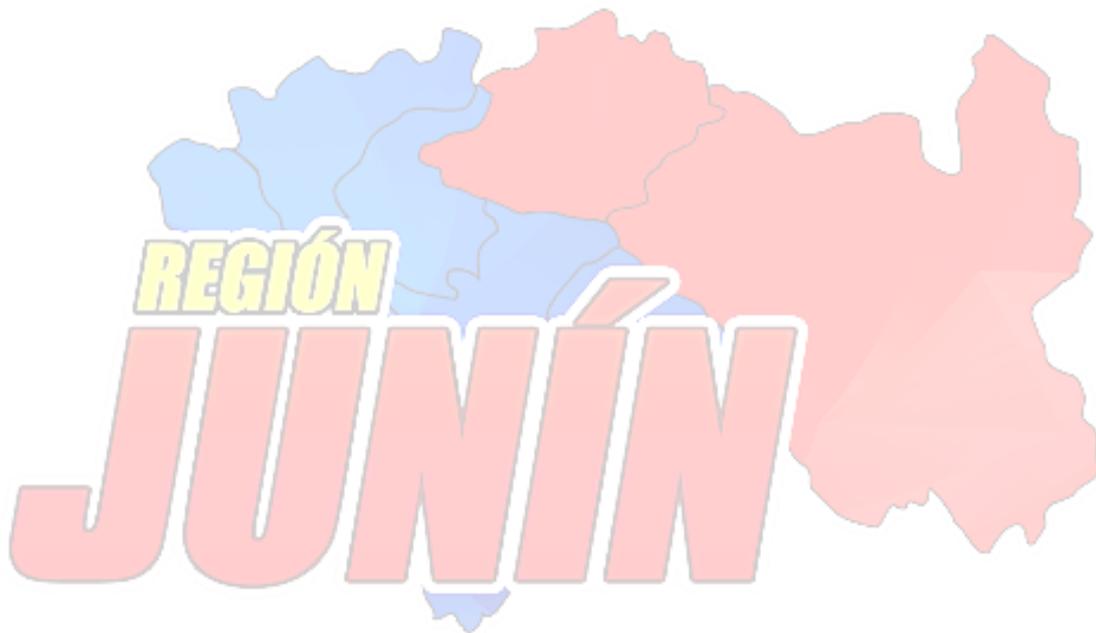
MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2021-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

SON:.....SOLES

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

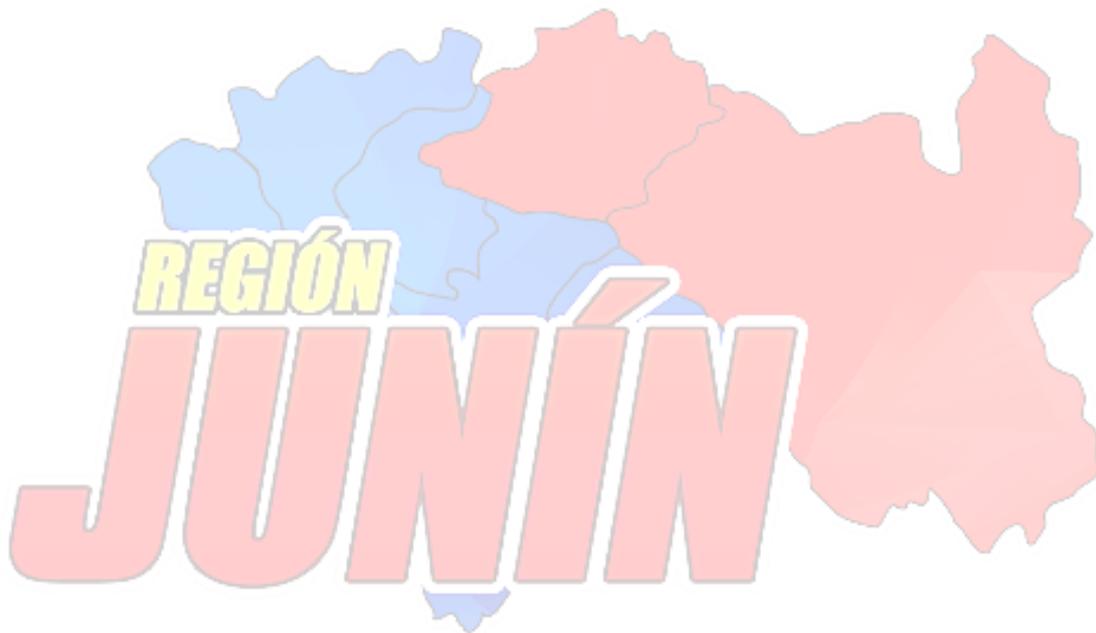
MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

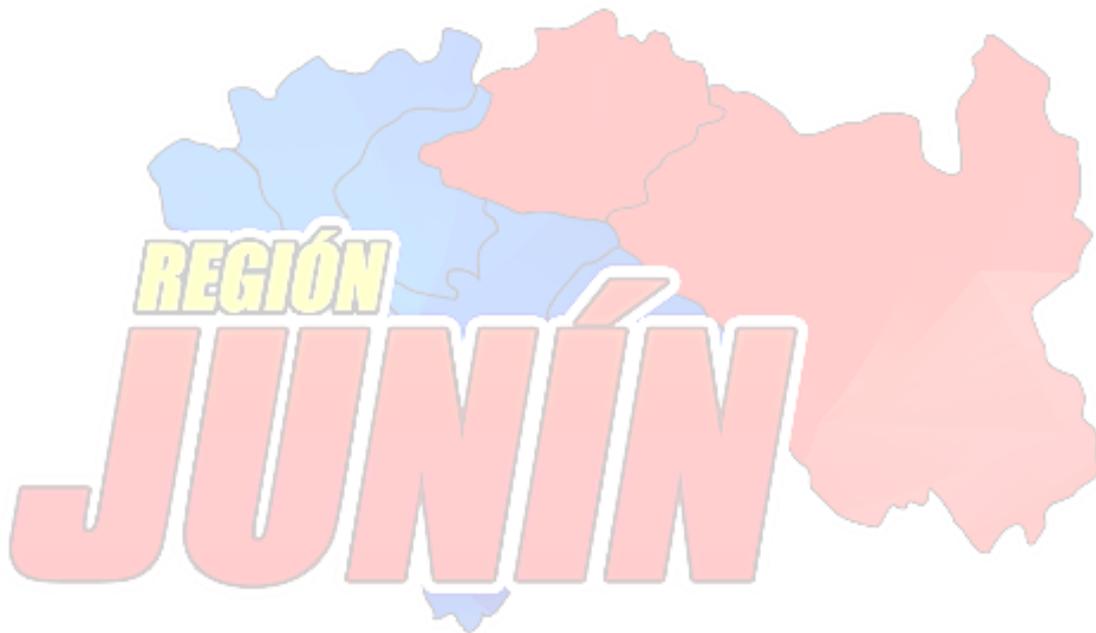
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

KELINA ALMORA LEÓN
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ADRIAN CAPANI VARGAS
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

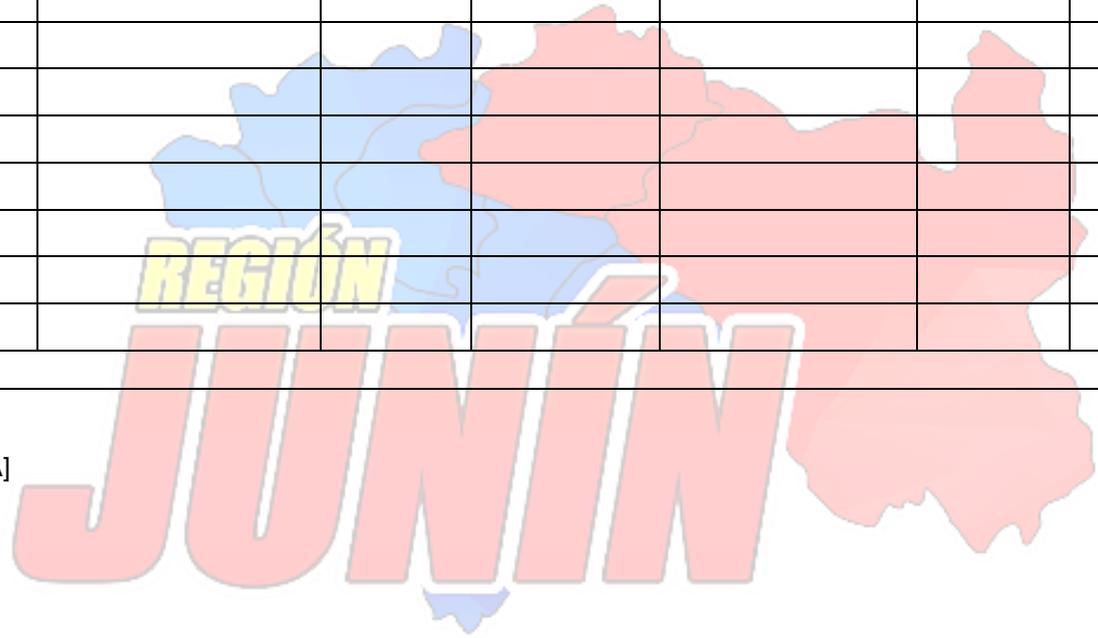
KELINA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRIÓN

MARÍA LAZARO CERRÓN
 MIEMBRO TITULAR

KELENA ALMORA LEÓN
 PRESIDENTE TITULAR

ADRIAN CAPANI VARGAS
 MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2022-HRDCQ-DAC-HYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.